

División de Comunicaciones

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que la ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, Párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones a que no se utilicen como medios para vilnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la Ley y el Reglamento que regula la materia.

LOS PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL: Cumple los requisitos para la inserción de espacios pagados en tamaño 3x7 o Cuarto de página en blanco y negro, para lograr nuestros objetivos de mantener informados a los interesados, por lo que hemos incluido estos medios de comunicación para publicar las Licitaciones Públicas, a través de la División de Comunicaciones durante el año 2022.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero (2) de año dos mil ventidos (2022).



Lic. Héctor Marte Luzón

En cargo de la División de Comunicaciones

